

LÍNEA DE FOMENTO 2021 BASES TÉCNICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN “TEATRO DEL BARRIO”

1. Datos generales	2
1.1. ¿Quiénes pueden postular?	2
1.2. ¿Quién es un aliado estratégico?	2
1.3. ¿Qué hace el aliado estratégico?	2
1.4. ¿Qué tipo de procesos pueden ser postulados?	2
1.5. ¿Qué procesos no pueden ser postulados?	3
1.6. ¿Quiénes son los beneficiarios directos?	3
1.7. ¿Quiénes no pueden ser beneficiarios?	3
1.8. ¿Cómo se van a distribuir los fondos?	3
1.9. ¿En qué plazo se puede ejecutar el fondo?	4
1.10. ¿Cómo se desembolsará el fondo de fomento?	4
2. Proceso de selección	5
2.1. Convocatoria	5
2.2. Postulación y recepción de candidaturas	5
2.3. Evaluación	6
2.4. Selección	7
2.5. Comunicación de resultados	7
2.6. Suscripción, ejecución y cierre de convenios	8

1. Datos generales

Este documento establece las condiciones para el proceso de selección y asignación de recursos económicos, de carácter no reembolsable, provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, convocado por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la innovación IFCI a los beneficiarios.

La línea de fomento “TEATRO DEL BARRIO” tiene por objetivo reactivar los procesos artísticos y culturales con arraigo territorial, que se vieron afectados por la pandemia de COVID 19. Se priorizarán los procesos con trayectoria que generen espacios de encuentro, que tengan relación con la comunidad y los trabajadores de la cultura; y fomenten la producción, apreciación, sensibilización, disfrute y consumo de productos artísticos y culturales.

Además, a través de estos procesos, se busca aportar a la reactivación de la economía y ayudar a la ciudadanía a sobrellevar los efectos negativos de la pandemia.

1.1. ¿Quiénes pueden postular?

Las postulaciones de procesos artísticos y culturales comunitarios serán recibidas únicamente a través de los aliados estratégicos.

1.2. ¿Quién es un aliado estratégico?

Es una persona jurídica, pública o privada que realiza, desde hace al menos 5 años, una actividad, función o competencia relacionada con el arte y la cultura y cuyo ámbito de acción coincide con el territorio en el cual identificará a los procesos que pueden ser postulados.

Las personas jurídicas públicas no necesitan acreditación. Las personas jurídicas privadas deberán registrarse como aliados estratégicos a través de la plataforma web del Instituto: <http://www.creatividad.gob.ec> antes de ingresar sus postulaciones.

Los aliados estratégicos no perciben honorarios por postular los procesos culturales o artísticos.

1.3. ¿Qué hace el aliado estratégico?¹

- Identifica procesos culturales o artísticos en su área de influencia;
- Verifica que los procesos cumplan con las condiciones requeridas en las presentes bases;
- Brinda apoyo para sistematizar el proceso con los formatos establecidos;
- Postula los candidatos ante el IFCI;
- Finalmente, si el proceso es seleccionado, brinda apoyo y asistencia técnica hasta el cierre del convenio.

1.4. ¿Qué tipo de procesos pueden ser postulados?

- Procesos artísticos o culturales.
- Procesos que iniciaron hace al menos 3 años.

¹ Para el detalle del proceso de postulación ir al numeral 12 de este documento.

- Procesos que tengan arraigo territorial, es decir, que se desarrollen en un lugar específico barrio comunidad parroquia o cantón.
- Procesos que tengan una relación directa con la comunidad.
- Procesos que tengan una proyección en el tiempo.
- Procesos que tengan relación con la problemática y necesidades locales y del barrio o comunidad.

1.5. ¿Qué procesos no pueden ser postulados?

- Dos o más procesos de un mismo artista o gestor cultural.
- Procesos propios del aliado estratégico.
- Procesos que induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política.
- Procesos que estén destinados a fines publicitarios y/o de propaganda de cualquier tipo.

1.6. ¿Quiénes son los beneficiarios directos?

Las personas que cumplan al menos una de las siguientes condiciones están habilitadas para ser beneficiarias directas de los incentivos que otorga el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación –IFCI-:

- Personas naturales ecuatorianas, mayores de edad, residentes en Ecuador.
- Personas naturales extranjeras, mayores de edad y con residencia temporal o permanente en el Ecuador.
- Personas jurídicas ecuatorianas, de hecho, o de derecho privado, constituidas y domiciliadas en el Ecuador.

Los convenios de fomento se firmarán con las personas naturales beneficiarias y, en caso de personas jurídicas beneficiarias, con el representante legal.

1.7. ¿Quiénes no pueden ser beneficiarios?

- Personas naturales o jurídicas que estén ejecutando un proyecto financiado por el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación del IFCI en cualquier categoría, y no hayan presentado el informe técnico de cierre y los entregables correspondientes ².
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas beneficiarios incumplidos por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación –IFCI- o por el ex IFAIC o ex ICCA.
- Servidores públicos de las instituciones del Sistema Nacional de Cultura y sus familiares en primer grado de consanguinidad y afinidad.
- Los miembros del jurado (Comité de Selección) y sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad.
- Proyectos (no personas) que hayan sido beneficiarios de las líneas de fomento del IFCI (ex IFAIC-ex ICCA) en anteriores convocatorias.

1.8. ¿Cómo se van a distribuir los fondos?

² Para que una persona natural o jurídica esté habilitada para postular en este proceso de selección, debe haber entregado, hasta antes de finalizar la etapa de recepción de documentos (postulación), según el cronograma del presente proceso de selección, el informe técnico de cierre y los entregables correspondientes que justifiquen el cumplimiento a cabalidad del proyecto. Este requisito no aplica para aquellos convenios que hayan cerrado por mutuo acuerdo.

La línea de fomento "TEATRO DEL BARRIO" cuenta con un presupuesto total de un millón doscientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro dólares americanos con cero centavos (USD 1.274.844,00).

Las propuestas serán evaluadas por el jurado (Comité de Selección) en el orden de ingreso al sistema de postulación del IFCI, y los fondos serán asignados conforme a un análisis financiero, técnico y de políticas públicas.

Los montos dependen de la propuesta técnica y son variables, pero no podrán ser menores a USD \$5.000 por proceso. La convocatoria se cerrará cuando el monto total de la línea de fomento se termine.

Los recursos económicos de carácter no reembolsable que se asignan por medio del presente concurso, deben utilizarse para cubrir gastos que tengan relación directa con el proceso beneficiario, su objeto y la categoría postulada, por ejemplo, aquellos relacionados con:

- Producción. Realización de acciones, insumos, servicios y procedimientos que permiten producir una obra artística y cultural.
- Circulación. La circulación de una obra o proceso artístico y cultural, podrá ejecutarse a través de ferias; mercados artísticos culturales; gira de obras artísticas; festivales de las artes con arraigo territorial; entre otros.
- Formación. El fortalecimiento podrá ejecutarse a través de talleres; programas de formación o capacitación de artes; formación de elencos o colectivos culturales; formación en industrias y emprendimientos culturales, administración, gestión, etc.; o intercambios de saberes culturales.
- Investigación. Tiene como objeto de estudio la práctica artística con arraigo territorial y se propone extraer conclusiones sobre las prácticas artísticas desde una distancia teórica.
- Otros. Todo lo relacionado con honorarios, logística, promoción, infraestructura cultural y equipamiento o producción.
- La combinación de cualquiera de los anteriores.

1.9. ¿En qué plazo se puede ejecutar el fondo?

El plazo de los convenios de fomento es de doce (12) meses. No obstante, dentro de ese plazo se pueden ejecutar los procesos en menor tiempo, acorde al cronograma de postulación.

1.10. ¿Cómo se desembolsará el fondo de fomento?

Los beneficiarios recibirán el 80% del incentivo asignado luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo, y el 20% restante se entregará luego de la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

2. Proceso de selección

El proceso de selección está estructurado mediante las siguientes etapas:



2.1. Convocatoria

La convocatoria es abierta a todos los que deseen postular y respeta los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de oportunidades.

La Unidad de Comunicación Social del IFCI difundirá la apertura de la convocatoria mediante su publicación en medios electrónicos oficiales y en la página web institucional.

Los concursos públicos de evaluación continua mantienen una convocatoria abierta que permite que se realicen varias postulaciones a lo largo del tiempo, teniendo como límite el agotamiento del monto total asignado al concurso. El Director Ejecutivo del IFCI podrá de forma motivada disponer la terminación de la convocatoria cuando lo estime pertinente.

2.2. Postulación y recepción de candidaturas

Para postular a los procesos seleccionados, el aliado estratégico debe seguir los siguientes pasos:

1. Solo en el caso de las personas jurídicas privadas, el aliado estratégico se registra en la página web del IFCI.
2. Todos los aliados identifican o reciben procesos culturales en su zona de influencia.
3. Verifica los requisitos del proceso y del artista o gestor cultural responsable a través del Formato: Lista de verificación
4. Ingresa a la página <http://www.servicioscreatividad.gob.ec/> y descarga los formatos para la postulación.
 - a. Plan de trabajo con presupuesto y cronograma.
 - b. Carta aval del aliado estratégico.
5. Completa, con el artista o gestor cultural identificado, los formatos descargados y generen un corto video (un minuto) donde se muestre el proceso.

6. Finalmente, ingresa a la página <http://www.servicioscreatividad.gob.ec/>, llena los formularios en línea y sube los anexos.

El artista o gestor cultural identificado y su aliado estratégico son responsables de revisar y verificar que los documentos y/o información se cargue correctamente en el sistema, para el efecto, cuenta con ventanas de previsualización del documento. El aliado estratégico y el artista o gestor cultural identificado son responsables de la veracidad, exactitud, consistencia, y coherencia de la información y documentos que ingresan al sistema.

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de postulación, el proceso no avanzará a la etapa de evaluación; pero una vez corregida, acorde a las observaciones, el artista o gestor cultural identificado podrá ingresar nuevamente su proceso al sistema del IFCI.

El beneficiario deberá remitir al IFCI los documentos físicos con firmas originales para el expediente institucional, a excepción de los que han sido firmados electrónicamente, para que se realice la elaboración y suscripción del convenio de fomento.

2.3. Evaluación

Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, todos los procesos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

Los procesos se evaluarán en el orden en que la postulación sea ingresada en el Sistema del IFCI y serán calificados de manera colectiva y consensuada por el jurado (Comité de Selección), sobre 100 puntos.

El Comité de Selección se conformará por (6) seis personas, y su funcionamiento se regirá por el *"Instructivo de Jurados de los Concursos Públicos del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación"*.

El hito de evaluación se realizará cada quince (15) días calendario, hasta asignar el monto total de la línea de fomento.

2.4. Criterios de evaluación

Considerando lo establecido en el Reglamento de Administración y Uso del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación (Art. 16), para la selección de procesos se considerarán los siguientes criterios:

- Interés cultural nacional o local;
- Necesidades del sector cultural;
- Calidad, eficiencia y democratización; y,
- Diversidad, equidad territorial e interculturalidad.

Los criterios están operativizados a través de los siguientes subcriterios:

SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
El proceso tiene claramente identificada su propuesta de ejecución (criterio d)	/30

El proceso tiene claramente identificadas sus necesidades de financiamiento (criterio b y c)	/15
El proceso tiene una propuesta de sostenibilidad viable (criterio c)	/15
El proceso es de interés cultural local (criterio a y b)	/25
El proceso tiene relación con alguno de los temas de política pública relevantes a la convocatoria. (criterios a, b, c y d)	/15
TOTAL	100

2.5. Selección

Los procesos que obtengan 80 puntos o más en la etapa de evaluación, serán beneficiarios del fondo "TEATRO DEL BARRIO".

Si el proceso no es seleccionado y cuenta con alguna observación por parte del jurado (Comité de Selección), el aliado estratégico podrá revisar la retroalimentación, corregir e ingresar el proceso nuevamente, por medio del sistema de postulación previa a la eliminación de la aplicación anterior.

La selección de beneficiarios no se determina por una competencia de proyectos entre sí, sino por la pertinencia del proceso en relación con los objetivos de la convocatoria y los criterios de evaluación.

El número final de beneficiarios dependerá de los montos asignados hasta que exista disponibilidad presupuestaria en la línea de fomento.

El jurado (Comité de Selección) tendrá la facultad de establecer el monto del incentivo para los procesos ganadores, pero no podrá ser menor a USD \$5.000, por proceso.

El jurado (Comité de Selección) suscribirá un acta de dictamen, misma que será inapelable, ninguna autoridad fuera de su seno podrá cambiar, enmendar, modificar o ampliar el dictamen emitido. Sin embargo, si los procesos identificados y presentados, no cumplen los requisitos mínimos estipulados en estas bases, el monto no entregado regresará al Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación.

Si ningún proceso cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionado como beneficiario, el proceso de selección quedará desierto y el monto será restituido al Fondo de Fomento.

2.6. Comunicación de resultados

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes a la recepción del Acta de Dictamen del Jurado, realizará un anuncio público del dictamen con los procesos seleccionados a través de la plataforma web del Instituto, <http://www.creatividad.gob.ec/>; y el Ministerio de Cultura y Patrimonio, a través de su plataforma web, <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/>, con la identificación del nombre del proceso, fecha y nombre del beneficiario.

Adicionalmente, se notificará formalmente a los ganadores del proceso de selección de fomento, mediante el correo electrónico registrado en el sistema durante el proceso de postulación.

2.7. Suscripción, ejecución y cierre de convenios

Las personas que sean notificadas deberán entregar los documentos habilitantes para la firma del convenio en los plazos establecidos.

La no suscripción del convenio de fomento por parte del beneficiario en el plazo dispuesto por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación –IFCI–, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.

Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del convenio de fomento.

Finalmente, una vez que se cumplan las actividades contempladas en la propuesta, el beneficiario entregará una justificación técnica y financiera acorde al convenio de fomento, para el cierre del mismo.

BASES TÉCNICAS
LÍNEA DE FOMENTO TEATRO DEL BARRIO
IFCI 2021